

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

##### Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de "restauración en el edificio de la Santísima Trinidad en Gijón (Oviedo)", constituida en la Caja General de Depósitos, el 9 de septiembre de 1967, por el contratista de dichas obras don Alvaro Fernández Valle, mediante el depósito necesario en valores número 572913 de entrada y 285923 de registro, por un importe de 35.000 pesetas se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. señor Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 20 de enero de 1972.—El Jefe de la Sección, Ricardo Gómez Pizarro.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE GIJON

##### Cédula de citación

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Doy fe: Que en autos de menor cuantía número 191-71, se ha dictado

por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

#### Sentencia

En Gijón a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Ilmo. señor don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha villa y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante doña Rosalía García Álvarez, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, representada por el Procurador don José María Tuya Rendueles bajo la dirección del Letrado don Ricardo Sánchez de la Viña, y de otra, como demandado, don Francisco Pérez y González, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Sama de Langreo, no comparecido en los autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía estando representado por los estrados del Juzgado; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Rosalía García Álvarez, contra don Francisco Pérez González debo de condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de noventa y seis mil novecientos noventa y una pesetas, con expresa imposición al demandado de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto.

Publicada en el mismo día de su fecha. Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente cédula en Gijón a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO N.º 1

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno de las de Oviedo,

Certifico: Que en los autos número 1.321/71, seguidos en esta Magistratura, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Oviedo a once de diciembre de mil novecientos setenta y uno. El Ilmo. señor don Jesús González Peña, magistrado de Trabajo de la número uno de las de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre síncosis, entre partes, de una como demandante: Alvaro Peón Noval, mayor de edad, casado, pensionista, asistido del Abogado don Arturo Echevarría Berástegui y como demandadas: Minas de Coto Cruz, Caja de Jubilaciones, Fondo Compensador, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, no comparecidos.

#### Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Alvaro Peón Noval, contra Hulleras de Coto Cruz Caja de Jubilaciones, Fondo Compensador, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia en casación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el indicado plazo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús González Peña.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada, Hulleras de Coto Cruz, en ignorado paradero, expido la presente que concuerda con el original a que me remito y firmo en Oviedo a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Exp.: 55/72.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina de Gijón, en cumplimiento de lo determinado en el apartado c) del artículo 35 del Reglamento sobre Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, aprobado por Decreto 1.867/70, de 9 de julio, previo informe del Sindicato Provincial de la Pesca, esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades que dicho precepto le otorga,

Acuerda señalar como remuneraciones efectivamente percibidas por los trabajadores en la actividad de pesca "a la parte" a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el año 1972, la de 141 pesetas para los marineros y la de 182 pesetas para los técnicos.

Esta resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y surtirá efectos desde el día 1.º de enero de 1972.

Oviedo, 20 de enero de 1972.—El Delegado de Trabajo.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

##### Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don José Díaz Navaves, cuyo último domicilio conocido era en Cangas de Onís (Oviedo), inculcado en el expediente número 5/69, instruido por descubrimiento de un automóvil Renault-Gordini mercancía valorada en pts. 74.800 que, en cumplimiento de



## BANCO DE ESPAÑA

## OVIEDO

El Consejo Ejecutivo del Banco, en su sesión de 19 de noviembre último, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-ley de 7 de junio de 1962, sobre nacionalización y reorganización del Banco de España, ha acordado retirar de la circulación las siguientes emisiones de billetes:

Fecha de la emisión	Fabricante	Características
Serie de una peseta		
12-X-1937	"Calcografía & Cartevalori"	Anverso: Escudo de España con toisón Reverso: Cifra, "1 Peseta"
28-II-1938	"Calcografía & Cartevalori"	Anverso: Escudo del Estado español Reverso: Ornamento redondo
30-IV-1938	"Calcografía & Cartevalori"	Anverso: Escudo del Estado español Reverso: Ornamento redondo
1-VI-1940	"Gráficas Reunidas, S. A."	Anverso: Hernán Cortés Reverso: Escudo del Estado español
4-IX-1940	"Rieusset, S. A."	Anverso: Carabela "Santa María" Reverso: Ornamento ovalado
21-V-1943	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Rey Católico Fernando Reverso: Descubrimiento de América
15-VI-1945	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Reina Católica Isabel Reverso: Atlas marítimo
19-VI-1948	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Dama de Elche Reverso: Ornamento ovalado
19-XI-1951	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Don Quijote Reverso: Parte de armadura y libros
22-VII-1953	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Marqués de Santa Cruz Reverso: Barco de guerra español
Serie de dos pesetas		
12-X-1937	"Calcografía & Cartevalori"	Anverso: Arco de Sta. M. <sup>a</sup> y Ctal. Burgos Reverso: Cifra, "2 Pesetas"
30-IV-1938	"Calcografía & Cartevalori"	Anverso: Catedral de Burgos. Reverso: Cifra, "2 Pesetas"
Serie de cinco pesetas		
21-XI-1936	"M. Portabella"	Anverso: Escudo de España. Reverso: Cifra, "5 Pesetas"
18-VII-1937	"M. Portabella"	Anverso: Viñeta de la Industria Reverso: Cifra, "5 Pesetas"
10-VIII-1938	"Giesecke & Devrient"	Anverso: Cifra, "5 Pesetas" Reverso: Cifra, "5 Pesetas"
4-IX-1940	"Giesecke & Devrient"	Anverso: Alcázar de Segovia Reverso: Ornamento ovalado
13-II-1943	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Cabeza de la Reina Católica Reverso: Cristóbal Colón
15-VI-1945	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: C. Colón y la Reina Católica Reverso: Carga a caballo.
12-IV-1947	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Séneca Reverso: Cifra, "5 Pesetas"
5-III-1948	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Juan Sebastián Elcano Reverso: Cifra, "5 Pesetas"
16-VIII-1951	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Balmes Reverso: Vich
22-VII-1954	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Rey Alfonso X Reverso: Biblioteca Nacional
Serie de 10 pesetas		
21-XI-1935	"M. Portabella"	Anverso: Escudo de España Reverso: Ornamentación

lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 11 horas del día 22 de febrero de 1972, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Oviedo a 22 de enero de 1972.—El Secretario del Tribunal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE CARREÑO

## Anuncio

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno el día 18 de enero el Plan Parcial de Ordenación y Urbanización de la Playa de Xivares, a instancia de don José Villanueva Areños, se expone al público durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

Candás, 21 de enero de 1972.—El Alcalde.

## DE CASTROPOL

## Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castropol, a 21 de enero de 1972.  
El Presidente.



Fecha de la emisión	Fabricante	Características
	Serie de 25 pesetas	
19-II-1940	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Busto "Flórez de Estrada" Reverso: Pueblo "P. Somiedo" (Asturias)
22-VII-1954	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Isaac Albéniz Reverso: Patio de los Leones (Alhambra)
	Serie de 50 pesetas	
31-XII-1951	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Santiago Rusiñol Reverso: Jardín del P. Real de Aranjuez
	Serie de 100 pesetas	
19-II-1946	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Francisco de Goya Reverso: Cuadro de Goya, «La D. de la Sombrilla»
2-V-1948	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Bayeu Reverso: Cuadro de Goya: «El Cacharrero»
	Serie de 500 pesetas	
21-X-1940	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Cuadro «Entierro del Conde de Orgaz» Reverso: Escudo de España y C. Toledo
19-II-1946	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Francisco de Vitoria Reverso: Universidad de Salamanca
15-XI-1951	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Mariano Benlliure Reverso: Sepulcro de Gayarre
	Serie de 1.000 pesetas	
21-X-1940	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Carlos I Reverso: Escudo de Carlos I
19-II-1946	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Luis Vives Reverso: Claustro U. de Valencia
4-XI-1949	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Ramón de Santillán Reverso: Cuadro de Goya, «Bebiendo de la bota»
31-XII-1951	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	Anverso: Joaquín Sorolla Reverso: «Fiesta del Naranja en Valencia», cuadro

Los billetes correspondientes a las citadas emisiones conservarán su pleno poder liberatorio durante el plazo de seis meses a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" (Publicado en el "B. O. del E." número 301 de fecha 17-12-1971).

Transcurrido este plazo los billetes aludidos solamente serán canjeados en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de siete años, a su término, los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público.

Oviedo a 20 de enero de 1972.—El Secretario, Marino Muñiz Piquero

#### DE COLUNGA

##### Edicto

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, acordó enajenar, mediante pública subasta, el inmueble número veintiséis del Inventario de bienes de propio denominado "Cabaña del Mar", sita en la playa de Colunga, de este concejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley y artículo 96 del Reglamento de Bienes, se expone al público durante el plazo de quince días a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, a los correspondientes efectos de examen y reclamaciones.

Colunga, 21 de enero de 1972.—El Alcalde.

#### DE DEGAÑA

Concurso previo examen de aptitud, para cubrir una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento

Relación de admitidos:

- 1.—Don Alfredo Álvarez Fernández.
- 2.—Don Benjamín Rodríguez López.
- 3.—Don Manuel Martínez Menéndez.

Excluidos: Ninguno.

Degaña, 15 de enero de 1972.—El Alcalde.

#### DE GIJON

##### Anuncios

El Ilustre Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria del día 3 de diciembre de 1971 y con el quorum legal, prestó aprobación al proyecto de urbanización de la calle Marqués de Casa Valdés, por un importe de 4.621.610,64 pesetas.

De igual modo el Ayuntamiento acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, para desarrollo de tales obras, según consta en el respectivo expediente y con los porcentajes siguientes respecto al costo real de las obras: 50 por ciento en pavimentación; 100 por 100 en aceras; 66,66 por ciento en alcantari-

llado y aguas y el 80 por ciento en alumbrado; tomándose como módulo para la imposición o base para determinación de las cuotas individuales, los metros lineales de fachada de las fincas colindantes con la vía objeto de urbanización.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen conveniente quienes así lo creyeran, encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría general municipal, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13 señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón a 18 de enero de 1972.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1971, el proyecto de urbanización de la calle Marqués de Casa Valdés, y su presupuesto de 4.621.610,64 pesetas, así como los pliegos de condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días a los efectos de que contra tales pliegos de condiciones puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón a 18 de enero de 1972.—El Alcalde.

#### DE LLANERA

##### Rectificación padrón habitantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de 15 días, en horas de 9 a 13, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, el Apéndice de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondientes al año 1971.

Llanera, 19 de enero de 1972.—El Alcalde.

#### DE LLANES

##### Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 19 del mes en curso, ha acordado aprobar el pre-





supuesto ordinario de esta Entidad para el ejercicio de 1972.

De conformidad con lo establecido en los artículos 682 y siguientes de la Ley Régimen Local, dicho presupuesto queda expuesto al público por quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones que durante el expresado plazo pudieran presentarse.

Llanes, 21 de enero de 1972.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º — Objeto del contrato. — El Ayuntamiento convoca concurso para contratar la formación de los proyectos de reparcelación de una zona integrada en los Polígonos 12 y 16 (Los Postigos y Tenderina - Fozaneldi); una zona en el Polígono 12 (Los Postigos), y una zona en los polígonos 14 y 15 (Pumarín y Santullano), del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo.

2.º — Precio. — Los concursantes presentarán con su proposición un estudio económico detallado que permita el conocimiento del precio total del contrato referido a las tres zonas objeto de reparcelación. No obstante, en el estudio económico, se diferenciará el precio de cada una de las zonas a los efectos del artículo 84 de la Ley del Suelo.

3.º — Plazos. — Los concursantes deberán proponer detalladamente el proceso de trabajo a realizar por cada uno de los tres proyectos de reparcelación, dividiéndolos en fases.

Los concursantes deberán proponer los plazos en los que se comprometan a realizar el trabajo, con indicación de los plazos parciales que correspondan a cada una de las fases de las tres zonas de reparcelación.

4.º — Pago. — El pago del precio de la adjudicación del contrato, se satisfará mediante la expedición de la correspondiente certificación cursada por los técnicos municipales, a medida que se realicen los trabajos, hasta el ochenta por ciento de su importe. El veinte por ciento restante se pagará al adjudicatario una vez que los

acuerdos aprobatorios de los proyectos de reparcelación, sean firmes en vía administrativa por haber agotado la misma vía. Existe consignación suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio de 1972.

5.º — Pliegos de condiciones. — Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las 10 a las 13 horas.

6.º — Garantía provisional. — Para participar en el concurso: Cien mil pesetas.

7.º — Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario: Doscientas mil pesetas.

8.º — Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la formación de los proyectos de reparcelación de una zona integrada en los polígonos 12 y 16 (Los Postigos y Tenderina-Fozaneldi); una zona en el polígono 12 (Los Postigos), y una zona en los polígonos 14 y 15 (Pumarín y Santullano), del plan general de ordenación urbana de Oviedo", en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don..., D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Oviedo, en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha..., para contratar la formación de los proyectos de reparcelación de una zona integrada en los polígonos 12 y 16 (Los Postigos y Tenderina-Fozaneldi); una zona en el polígono 12 (Los Postigos), y una zona en los polígonos 14 y 15 (Pumarín y Santullano).

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de cien mil pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas.

5.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y

cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..., a... de... de 19...

El licitador,

9.º — Documentos. — Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

10. — Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte días desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 20 de enero de 1972.—El Alcalde.

#### DE PENAMELLERA ALTA

##### Edicto

Habiendo sido confeccionado el Padrón de vehículos sujetos a impuesto de circulación por las vías públicas de este Ayuntamiento del año 1972, se expone al público por término de quince días, al objeto de examen, y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alles a 20 de enero de 1972.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de los corrientes acordó aprobar el Padrón de vehículos de motor para el año de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho Padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en esta Secretaría municipal por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 20 de enero de 1972. El Alcalde.

#### JUNTA VECINAL DE MUMAYOR Y BEICIELLA (Cudillero)

##### Anuncio

Queda expuesto al público durante quince días el presupuesto para el año 1972, correspondiente a esta Entidad Local Menor.

Bejiella, 22 de enero de 1972.—El Presidente, Mario Folgueras.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los

procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CACHERO ALVAREZ, José, hijo de José y María, natural de Mieres (Asturias), vecindado en Gijón, de estado civil soltero, de 21 años de edad, de profesión soldador, cuyas señas personales son: estatura, 1,700 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, encartado en la causa número 4-72, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante don Manuel de Vierna Morazo, capitán de Infantería, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta.

— : —

MARTINEZ ALBIR, Segundo, de 33 años, casado, peón, hijo de Pelgrin y Baltasara y vecino que fue de Trasona-Avilés, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal número 2 de Avilés, al objeto de constituirse en prisión para cumplir dos días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas número 412/71 por lesiones, al no haber hecho efectiva la multa de doscientas pesetas impuestas al mismo.

#### ANULACION DE REQUISITORIA

Queda nula y sin efecto la requisitoria de AQUILINO NACHON DIAZ, hijo de Aquilino y Matilde, soltero, nacido el 16 de julio de 1946, procesado en causa 60/68, por el supuesto delito de desertión militar, por el Juzgado Permanente de Ejecutorias de El Ferrol del Caudillo, actualmente cumpliendo condena por otro procedimiento, cuyas requisitorias fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 108, de fecha 10 de mayo de 1968, y el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 127, de fecha 4 de junio de 1968, por haber sido hallado y decretado el sobreseimiento definitivo de la causa.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo